Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 03 /2015

CONTRATO DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ** con Cédula Tributaria RUC 1398623-6 José Mark N° 4139, Asunción Paraguay, representado en este acto por el propietario Sr. DIEGO SZKLARKIERVICZ con C.I Nº 1.398.623, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato para Mantenimientos y Reparaciones de Edificios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 01/15, para Mantenimientos y Reparaciones de Edificios, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 284.710, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a realizar al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 37 de fecha 26/02/2015
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los servicios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se compromete a realizar será hasta cubrir la suma de ciento cincuenta millones (150.000.000) guaraníes; para el monto mínimo y para el monto máximo hasta la suma de trescientos millones (Gs. 300.000.000) guaraníes.----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –240 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de servicios se detalla a continuación:

1	**TRABAJOS PRELIMINARES**	Unid Med	Cant	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1.1	Limpieza de terreno, retiro de materiales sobrante	gl	1	Nacional	337.500	337.500
1.2	Demolición de techo	m2	1	Nacional	40.500	40.500
1.3	Demolición de Pared	m2	1	Nacional	27.000	27.000
1.4	Retiro de artefactos sanitarios	gl	1	Nacional	108.000	108.000
1.5	Demolición de desague cloacal y agua corriente de baño existente	gl	1	Nacional	135.000	135.000
1.6	Demolición de piso y revestidos	m2	1	Nacional	40.500	40.500
1.7	Retiro de equipo AA, cambio de sitio.	un	1	Nacional	270.000	270.000
1.8	Replanteo y marcación	m2	1	Nacional	13.500	13.500
1.9	Excavación para fundación	m3	1	Nacional	67.500	67.500
1.10	Cartel Metálico de obra c/ soporte 2,00x1,00m	un	1	Nacional	270.000	270.000
2	**ESTRUCTURA DE H°A°**					
2.1	Zapatas H°A°	m^3	1	Nacional	980.000	980.000
2.2	Encadenado inferior de fundación 20x40	ml	1	Nacional	270.000	270.000
2.3	Pilar de H°A° 20x40	ml	1	Nacional	270.000	270.000
2.4	Encadenado Sup. De H°A° 15x30	ml	1	Nacional	270.000	270.000
3	**ALBAÑILERIA**		1			
3.1	Muro de nivelación 0,30 de ladrillo común	m^2	1	Nacional	135.000	135.000
3.2	Pared de elevación 0,15 de ladrillo común	m^2	1	Nacional	108.000	108.000
3.3	Aislación horizontal de pared	ml	1	Nacional	20.250	20.250
3.4	Revoque de pared interior 1 capa	m^2	1	Nacional	33.750	33.750
3.5	Revoque de pared exterior en edificio existente			Nacional	36.450	36.450
3.6	Revoque de pared exterior c/hidrófugo	m^2	1	Nacional	36.450	36.450
4	**TECHO**					0
4.1	Techo de chapa c/aislación termo-acústico de 10mm y perfilaría metálica	m^2	1	Nacional	287.550	287.550
4.2	Techo de tejas y tejuelones s/baño con maderamen y tejas y tejuelones reciclados	m^2	1	Nacional	270.000	270.000
4.3	Canaleta embutida D=100 CH=26	ml	1	Nacional	135.000	135.000
4.4	Canaleta de alero D=40 CH=26	ml	1	Nacional	67.500	67.500
4.5	Bajada de CH= D=80	ml	1	Nacional	67.500	67.500
4.6	Cielorraso de PVC	m^2	1	Nacional	135.000	135.000

DIEGO SZTAJNBERVICZ
Ingeniero Civil

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

5	**PISOS - REVESTIDOS**		1			
5.1	Contrapiso de cascotes de 7cm	m^2	1	Nacional	33.750	33.750
5.2	Carpeta de asiento piso cerámico en P.B.	m^2	1	Nacional	40.500	40.500
5.3	Piso cerámico 30x30 PEI4	m^2	1	Nacional	108.000	108.000
5.4	Zócalos cerámico	ml	1	Nacional	13.500	13.500
5.5	Revestimiento de azulejos en baños 20x30	m^2	1	Nacional	67.500	67.500
6	**ABERTURAS**					
6.1	Puerta de madera c/marco de lapacho de 0,80x2,10m	un	1	Nacional	540.000	540.000
6.2	Ventana balancín metálico de 1,50x,1,00m	un	1	Nacional	270.000	270.000
6.3	Ventana balancín metálico de 1,00x0,80m	un	1	Nacional	135.000	135.000
6.4	Vidrio de 3 mm	m2	1	Nacional	108.000	108.000
7	**INSTALACIONES**		1			
7.1	Instalación Sanitaria Agua Corriente	gl	1	Nacional	675.000	675.000
7.2	Instalación Sanitaria Desagüe Cloacal	gl	1	Nacional	675.000	675.000
7.3	Instalación desagüe Pluvial	gl	1	Nacional	405.000	405.000
7.4	Artefactos sanitarios c/griferías		1	Nacional		
	a- Inodoro c/cisterna alta	un	1	Nacional	202.500	202.500
	b- Lavatorio c/pedestal	un	1	Nacional	202.500	202.500
	c- Mingitorio	un	1	Nacional	270.000	270.000
	d- Ducha eléctrica	un	1	Nacional	135.000	135.000
	e- Accesorios sanitarios (2 porta rollo, 3 toallero, 3 jabonera grande, 3 jabonera chica, 3 percha)	gl	1	Nacional	135.000	135.000
7.5	Mamparas en boxes			Nacional		
	a- Mampara ciega de PVC	m2	1	Nacional	162.000	162.000
	b- puerta 0,50x2,00m de PVC	un	1	Nacional	270.000	270.000
7.6	Instalación Eléctrica		1	Nacional		
	a- Boca de luz	un	1	Nacional	108.000	108.000
	b- Toma corriente	un	1	Nacional	108.000	108.000
	c- Circuito DE	un	1	Nacional	202.500	202.500
	d- Circuito AA	un	1	Nacional	202.500	202.500
	e- Linea VT	un	1	Nacional	135.000	135.000
	f- Tablero	un	1	Nacional	810.000	810.000
	g- Linea de Boca existente al Tablero	gl	1	Nacional	540.000	540.000

DIEGO SZKLARKIEWICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 13.[illegible]623

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

7.7	**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**		1			
	a- Equipo fluorescente 2x40w	un	1	Nacional	216.000	216.000
	b- Equipo fluorescente 1x40w	un	1	Nacional	108.000	108.000
	c- Equipo fluorescente 1x20w	un	1	Nacional	81.000	81.000
8	**PINTURA**					
8.1	Pintura de paredes interior	m^2	1	Nacional	27.000	27.000
8.2	Pintura de paredes exterior	m^2	1	Nacional	27.000	27.000
8.3	Pintura de aberturas metálicas sintético	m^2	1	Nacional	33.750	33.750
8.4	Pintura de aberturas madera al barniz	m^2	1	Nacional	33.750	33.750
8.5	Pintura de techo c/tejuelon al barniz	m^2	1	Nacional	33.750	33.750
8.6	Pintura de canaleta de alero y bajada	ml	1	Nacional	27.000	27.000
9	**LIMPIEZA FINAL**					
9.1	Limpieza final de obra y retiro de escombros	gl	1	Nacional	675.000	675.000
	Precio Total: Guaraníes: doce millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatro cincuenta					**12.248.450**

MONTO MINIMO: 150.000.000
MONTO MAXIMO: 300.000.000

- Incluye materiales
- El **PROVEEDOR** deberá prever la utilización de contenedores en el lugar de la obra

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago posterior a los 60 (sesenta) días contados a partir de las facturaciones correspondientes. Las condiciones de pago serán: mensual y de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda en el Plan de Caja mensual de la Institución. Las facturas serán entregadas en la Unidad Operativa de Contrataciones del **GABIMIL**.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios contratados en el plazo de sesenta (60) días a partir de la firma del contrato, en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. Para la recepción de los Mantenimientos y Reparaciones de Edificio, el **GABIMIL**, se reserva a nombrar personales técnicos para las inspecciones y recepción de los mismos, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DISCREPANCIA:

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el **GABIMIL** notificará dentro de plazo de 24 horas dicha irregularidad, el **PROVEEDOR** estará obligado a subsanar los rechazados por **GABIMIL**, en un plazo no mayor de 02 días, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el PBC.----------

Si el **PROVEEDOR**, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el **GABIMIL** tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del **PROVEEDOR**, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud

DIEGO SZKLARKERVICZ
Ingeniero Civil

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**. La subsanación de los defectos no exime al **PROVEEDOR** a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes y será aplicado siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del BCP haya sido de al menos 20% en relación a la cotización del día de la oferta.

La fórmula de reajuste a aplicar será:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Dónde:

P = Precio reajustado de la oferta

Po = Precio original de la oferta

C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.

El reajuste no será aprobado de existir incumplimiento de las obligaciones contractuales.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al

DIEGO SZKLARZEWICZ
Ingeniero Civil

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los servicios adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los servicios adjudicado que no cumplan las características técnicas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios adjudicado no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

DIEGO SZKLARZERVICZ
Ingeniero Civil

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para Mantenimientos y Reparaciones de Edificios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18(dieciocho) días del mes de marzo del año dos mil quince.---

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil

ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ
PROPIETARIO - PROVEEDOR